



Núm. 8 Martes 10 de enero de 2012 Sec. I. Pág. 1372

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

Corrección de errores del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Advertidos errores en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 315, de 31 de diciembre de 2011, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Preámbulo

Página 146576:

En el párrafo segundo, donde dice: «... preceptos uno dedicado al pago fraccionado del impuesto sobre Sociedades, otro al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el tercero relativo a la tasa de dominio público radio-eléctrico.», debe decir: «... preceptos: uno dedicado al pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades, otro al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el tercero relativo a la tasa de dominio público radioeléctrico.».

Página 146577:

En el párrafo cuarto, donde dice: «... se incluyen también las garantías del Estado para obras de interés cultura», debe decir: «... se incluyen también las garantías del Estado para obras de interés cultural.».

Página 146578:

En el primer párrafo, donde dice: «... medidas, introduce...», debe decir: «... medidas, que introduce...».

En el párrafo quinto, donde dice: «... determinadas entrega de viviendas...», debe decir: «... determinadas entregas de viviendas...».

En el párrafo sexto, donde dice: «... 28 de diciembre, de Impuestos especiales trae causa...», debe decir: «... 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, trae causa...».

Página 146579:

En el segundo párrafo, donde dice: «... una vez que el Centro Nacional de Inteligencia para a estar adscrito al Ministerio de la Presidencia...», debe decir: «... una vez que el Centro Nacional de Inteligencia pasa a estar adscrito al Ministerio de la Presidencia...».

En el tercer párrafo, donde dice: «196.043.560 euros», debe decir: «196.043.560 miles de euros».

Después del último párrafo del Preámbulo y antes del Capítulo I debe decir: «En su virtud, haciendo uso de la autorización prevista en el artículo 86 de la Constitución Española, a propuesta de los Ministros, de Defensa, de Hacienda y Administraciones Públicas, de Interior, de Fomento, de Educación, Cultura y Deporte, de Empleo y Seguridad Social, de Economía y Competitividad y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 30 de diciembre de 2011,

DISPONGO:»

cve: BOE-A-2012-352





Núm. 8 Martes 10 de enero de 2012 Sec. I. Pág.

Artículo 2

Página 146580:

En el artículo 2.Siete, donde dice: «Los apartados Uno, Dos y Tres de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución», debe decir: «Los apartados Uno, Dos, Tres y Cuatro de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución».

Artículo 3

Página 146581:

En el artículo 3, apartado Cinco, letra D, donde dice: «A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente», debe decir: «A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar».

Página 146581:

En el artículo 3.Seis, donde dice: «Los apartados Uno y Dos de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución.», debe decir: «Los apartados Uno, Dos y Cinco de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución.».

Disposiciones adicionales

Página 146613:

En la disposición adicional segunda, apartado Uno, donde dice: «... Ministerio de Cultura...», debe decir: «... Ministerio de Educación, Cultura y Deporte...».

Página 146613:

En la disposición adicional tercera, en el apartado Uno, 3.ª y 6.ª donde dice: «... Estado para 2011...», debe decir: «... Estado para el año 2011...».

Página 146614:

En la disposición adicional tercera, en el apartado Tres, donde dice: «... incluidas en el apartado anterior», debe decir: «... incluidas en los apartados Uno y Dos anteriores».

En la disposición adicional cuarta, apartado Dos, donde dice: «Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales», debe decir: «Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales».

Página 146615:

En la disposición adicional séptima, donde dice: «... practicándose la liquidación definitiva antes del 30 de abril de 2013.», debe decir: «... practicándose la liquidación definitiva antes de 30 de abril de 2014.».

En la disposición adicional octava deben suprimirse las comillas finales.

Página 146616:

En la disposición adicional duodécima, donde dice: «... en los artículos 26.2.a) 3.º y 4.º de la...», debe decir: «... en los artículos 12 y 26.2.a) de la...». Igualmente donde dice: «... y 113.1.3.º del Texto Refundido...», debe decir: «... y 113.1 del Texto Refundido...». Finalmente donde dice: «... se considerarán pagos a cuenta realizados y soportados por los contribuyentes los que se habrían practicado si no hubiese resultado





Núm. 8 Martes 10 de enero de 2012 Sec. I. Pág. 1374

de aplicación el gravamen complementario a la cuota íntegra estatal para la reducción del déficit público establecido en la disposición final segunda de este Real Decreto-ley.», debe decir: «... la recaudación líquida derivada de la aplicación del gravamen complementario a la cuota íntegra estatal para la reducción del déficit público establecido en la disposición final segunda de este Real Decreto-Ley no se tendrá en cuenta para la determinación del rendimiento cedido y de su entrega a cuenta.».

En la disposición adicional decimotercera, donde dice: «... dentro del período comprendido entre el día 15 de febrero de 2012 y el día 15 de agosto de 2012», debe decir: «... dentro del período comprendido entre el día 16 de febrero de 2012 y el día 15 de agosto de 2012».

En la misma disposición adicional decimotercera, en el tercer párrafo, donde dice: «... en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, ni las que hubieran agotado...», debe decir: «... en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, incluida su prórroga, contemplada en el artículo 6 del Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, ni las que hubieran agotado...».

Página 146617:

Queda sin contenido la disposición adicional decimosexta por duplicidad con la disposición adicional decimotercera.

Disposiciones finales

Página 146626:

En la disposición final segunda, en el título de la misma, donde dice: «... parcial de las Leyes...», debe decir: «... parcial de las leyes...».

Página 146628:

Dentro de la disposición final segunda, el primer párrafo de la página figura aparte del ordinal segundo, cuando debe figurar a continuación de este.

Página 146629:

Dentro de la disposición final segunda, falta añadir unas comillas » al final de la letra g).

Página 146630:

Dentro de la disposición final segunda, el primer párrafo de la página figura aparte del ordinal tercero, cuando debe figurar a continuación de este.

Al término del apartado Uno deben sustituirse las comillas " por ».

Página 146631:

Dentro de la disposición final segunda, al término del apartado Tres deben sustituirse las comillas " por ».

Página 146632:

Dentro de la disposición final tercera, al término del número 6 deben sustituirse las comillas " por ».

Página 146633:

Dentro de la disposición final quinta, al término de la redacción dada a la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 9/2011, deben sustituirse las comillas " por » y suprimir el punto que figura a continuación.

Dentro de la disposición final sexta, al término de la redacción dada al artículo 52 bis de la Ley 38/1992, deben suprimirse las comillas " y el punto que figura a continuación.





Núm. 8 Martes 10 de enero de 2012 Sec. I. Pág. 1375

Página 146635:

Queda sin contenido la disposición final undécima por duplicidad con la disposición final séptima.

En la disposición final decimotercera, donde dice: «Instituto Español de Crédito Exterior», debe decir: «Instituto Español de Comercio Exterior».

Página 146636:

En la disposición final decimosexta, debe eliminarse el último párrafo.

Página 146637:

En la disposición final decimoséptima, en la letra b) del apartado Uno del artículo 49, en sus párrafos segundo y tercero, donde dice: «... Ministro de Economía y Hacienda...», debe decir: «... Ministro de Economía y Competitividad...».

Página 146638:

En la disposición final decimoséptima, en el último párrafo, donde dice: «... Dirección General del Tesoro y Política Financiera...», debe decir: «... Secretaría General del Tesoro y Política Financiera...».

Anexos

Página 146640:

En el Anexo I, en el cuadro relativo a los Grupos y Subgrupos de la Ley 7/2007, donde dice: «A₁, A₂, C₁ y C₂», debe decir: «A1, A2, C1 y C2».

Página 146645:

En el Anexo I, primer cuadro, tercera línea de cifras, la cuantía mínima para titular con 65 años procedente de gran invalidez, con cónyuge no a cargo, donde dice: «7.658,00», debe decir: «12.327,00».

En el Anexo I, primer cuadro, cuarta línea de cifras, la cuantía mínima para titular de gran invalidez, con cónyuge no a cargo, donde dice: «13.327,00», debe decir: «12.327,00».

Página 146647:

En el Anexo I, donde dice: «A. CUANTÍAS ACTUALIZADAS DE...», debe decir: «B. CUANTÍAS ACTUALIZADAS DE...».

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X